

**CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 213° Y 164°. Abog. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ, REGISTRADOR. CERTIFICA Que el asiento de registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 210-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Número: 1 correspondiente al año 2023, así como la participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 445-5173. ESTE FOLIO PERTENECE A: CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 445-5173. CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. SU DESPACHO: Yo, EDWAR YESID OSPINA VARGAS venezolano, mayor de edad soltero, titular de la cedula de identidad No V-13.323.617, domiciliado en El Piñal Parroquia Capital, Municipio Fernández Feo del Estado Táchira, obrando en este acto con el carácter de VICEPRESIDENTE de la sociedad mercantil denominada "CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A.", debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero de la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, el día 13 de Diciembre del año 2.010, bajo el N° 48 Tomo -29-A RM 445 expediente 445-5173 de los respectivos libros de Registro llevados por tal despacho, con registro único de información fiscal RIF J307547952, ante usted con el debido respeto ocurre para exponer : A los fines de Registro en los libros correspondientes, consigno : 1.- El acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto del año 2.023, cuyos puntos a tratar fueron los siguientes : PRIMER PUNTO : Aprobación, improbación o modificación de los estados de situación financiera, estados de resultados, estado de cambios en el patrimonio estado de flujos en efectivo previo análisis del informé del comisario de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el primero (01) de Enero de 2.021 al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.022; SEGUNDO PUNTO : Ampliación del objeto principal. TERCER PUNTO: Apertura de la sucursal y por consiguiente modificación de la cláusula TERCERA del acta constitutiva y estatutaria de "CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A." ya identificada. 2.- Publicación de prensa Diario la nación de fecha 25/09/2021, pág. A11 acta extraordinaria de fecha 25/05/2021. Dado en San Cristóbal, Estado Táchira en la fecha de su nota respectiva. (Fdo. ilegible). REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 445 213° Y 164°. Miércoles 23 de Agosto de 2023. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a): CARLOS AYALA. IPSA N° 99872, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO: 210-A. REGISTRO MERCANTIL TERCERO DEL ESTADO TACHIRA. Derechos pagados BS: 5054.94. Según Planilla RM N° 44500443402. La identificación se efectuó así: EDWARD YEZID OSPINA VARGAS, C.I. V-13.323.617. Abogado Revisor: YORMAN GABRIEL DELGADO CARDENAS. Conforme al Art. Del Código de Orgánico Tributario, el presente sujeto pasivo debe informar a la administración Tributaria la AMPLIACION DEL OBJETO, efectuada dentro de un mes continuo a partir de esta de fecha. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL, C.A. Número de expediente: 445-5173. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En el día de hoy viernes 11 de agosto del año 2.023, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la sede social ubicada en el Piñal, Parroquia Capital Municipio Fernández Feo del Estado Táchira, los únicos accionistas de la empresa mercantil "CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A" debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Tercero de la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, el día 13 de Diciembre del año 2.010, bajo el N° 48 Tomo -29-A RM 445 expediente 445-5173 de los respectivos libros de Registro llevados por tal despacho, con registro único de información fiscal RIF J307547952 habiéndose prescindido de la formalidad de convocatoria por estar presentes, todos los accionistas 1) MARIANA LUZDARY ZAMBRANO CORREA, 2) EDWAR YESID OSPINA VARGAS venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares en su orden de las cedula de identidad Nos. V-16.983.219, V-13.323.617, quienes en su orden son propietarios cada uno de SEISCIENTAS ACCIONES (600) que poseen el total del capital suscrito y pagado por esta Sociedad Mercantil, representado por MIL DOSCIENTAS ACCIONES; además está presente la Lic. BELLA STELA GARCIA DEPABLOS venezolana mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N° V-14.265.940, Contador Público e inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Táchira bajo el C.P.C bajo el número 63403 COMISARIO de la compañía, se declaró instalada la asamblea extraordinaria de accionistas con el objeto de considerar los puntos de la agenda del día que a continuación se indican: PRIMER PUNTO : Aprobación, improbación o modificación de los estados de situación financiera, estados de resultados, estado de cambios en el patrimonio estado de flujos en efectivo previo análisis del informé del comisario de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el primero (01) de Enero de 2.021 al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.022; SEGUNDO PUNTO : Ampliación del objeto principal.

TERCER PUNTO: Apertura de la sucursal y por consiguiente modificación de la cláusula TERCERA del acta constitutiva y estatutaria de "CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A" ya identificada. Aprobado por unanimidad el orden del día por la asamblea de inmediato se pasó al DESARROLLO de los mismos y se sometió a consideración el PRIMER PUNTO: Aprobación, improbación o modificación de los estados de situación financiera, estados de resultados, estado de cambios en el patrimonio estado de flujos en efectivo previo análisis del informé del comisario de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el primero (01) de Enero de 2.021 al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.022, cuyas cuentas les fueron proporcionadas a los accionistas por escrito y en forma detallada. En este punto se analizaron, discutieron y aprobaron los estados de los años en referencia vale decir al 31 de diciembre 2.021 y 2.020, 2.022 y 2.021. E igualmente los informes de la comisario. Sometida a consideración la anterior proposición, resultado aprobado por unanimidad e inmediatamente se pasó a considerar el SEGUNDO PUNTO : Ampliación del objeto principal : LA COMPAÑIA ANONIMA TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DE RUTINA Y ESPECIALIZADOS TANTO EN VENEZUELA COMO EN EL EXTRANJERO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LAS ESPECIALIDADES DE HEMATOLOGÍA BACTERIOLOGÍA, TOXICOLOGÍA, COAGULACIÓN, INMUNOLOGÍA BIOLÓGICA MOLECULAR, MICROBIOLOGÍA, REUMATOLOGÍA PATOLOGÍA, CITOTECNOLOGÍA, GENÉTICA, BIOQUÍMICA, PARASITOLOGÍA, INMUNOHEMATOLOGÍA. LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, PARA CLÍNICOS Y ESPECIALES. EXÁMENES DE LABORATORIO DE NIVEL DE COMPLEJIDAD BAJA, MEDIANA Y ALTA PRESTAR LOS SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA, ECOGRAFÍA, COLPOSCOPIA IMAGENOLÓGICA, NEUROLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, RX ODONTOLÓGICO, FISIOTERAPIA, REHABILITACIÓN, TERAPIA RESPIRATORIA Y SUS SUB-ESPECIALIDADES. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD Y VACUNACIÓN, ENDOCRINOLOGÍA, SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS YA SEAN CLÍNICOS, BACTERIOLÓGICOS O BANCOS DE SANGRE, PUDIENDO DENTRO DE ESTA MISMA ESPECIALIDAD DESARROLLAR TODA LA INFRAESTRUCTURA PERMITIDA POR LA LEY Y LAS AUTORIDADES DE SALUD EN CUANTO AL TRATAMIENTO, OBTENCIÓN, MANIPULACIÓN, CONSERVACIÓN, Y SUMINISTRO DE SANGRE HUMANA Y SUS DERIVADOS. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE REACTIVOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANEJO DE LABORATORIOS CLÍNICOS. Sometida a consideración la anterior proposición, resultado aprobado por unanimidad e inmediatamente se pasó a considera el TERCER PUNTO : Apertura de la sucursal y por consiguiente modificación de la cláusula TERCERA del acta constitutiva y estatutaria de "CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A." ya identificada. En este punto solicita el derecho de palabra el accionista EDWAR YESID OSPINA VARGAS concedido que le fue expuso "Señores de la asamblea es preciso que la empresa se expanda hacia mercados como el de la población de Naranjales, Parroquia Alberto Adriani, Municipio Fernández Feo del Estado Táchira por lo cual propongo la apertura de una sucursal en Naranjales, Barrio la Paz, calle 10, con carrera 4 casa s/n diagonal al ambulatorio, Parroquia Alberto Adriani Municipio Fernández Feo del Estado Táchira", aprobado como fue la cláusula TERCERA del acta constitutiva y estatutaria de "CENTRO MEDICO SAN RAFAEL ARCANGEL C.A." ya identificada queda así : TERCERA : La sociedad tendrá su domicilio en el Piñal calle 3entre calle 1 bis y calle principal casa N° 1-66 local 1, jurisdicción del Municipio Fernández Feo del Estado Táchira, con sucursal en Naranjales, Barrio la Paz, calle 10, con carrera 4 casa s/n diagonal al ambulatorio, Parroquia Alberto Adriani Municipio Fernández Feo del Estado Táchira, pero podrá establecer, mantener y suprimir sucursales, agencias, representaciones y oficinas en cualquier otra ciudad dentro o fuera del territorio nacional todo ello por decisión de la asamblea general de accionistas. Sometida a consideración la anterior proposición la misma resultado aprobada por unanimidad. No habiendo nada más que tratar, siendo las 11:30 a.m. se declaró agotado el orden del día y la asamblea autorizó suficientemente al VICEPRESIDENTE, EDWAR YESID OSPINA VARGAS, ya identificado, para que haga todo lo correspondiente a los siguientes puntos: 1.-Notificación y participación a las autoridades administrativas competentes sobre los puntos aquí debatidos y aprobados. 2.- Formalización e inscripción de la presente acta por ante la oficina de Registro Mercantil Tercero de la ciudad de San Cristóbal Estado Táchira. Así como también todo lo concerniente a ello de conformidad con lo pautado en el Código de Comercio. Seguidamente él VICE-PRESIDENTE intervino que previa lectura de la presente acta agotado y aprobado el orden del día se levanta la sesión ordenando su respectivo Registro. En señal de aceptación y conformidad con la presente acta la suscriben y firman los accionistas: MARIANA LUZDARY ZAMBRANO CORREA, EDWAR YESID OSPINA VARGAS, Lic. BELLA STELA GARCIA DEPABLOS ya plenamente identificados aparecen al fondo de presente acta tres (03) firmas ilegibles. Y yo, EDWAR YESID OSPINA VARGAS ya identificado, en mi carácter de VICE-PRESIDENTE certifico y solicito la inscripción en San Cristóbal Estado Táchira a la fecha de su inscripción. (Fdo. ilegible). MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023. (FDO.) EDWARD YEZID OSPINA VARGAS, C.I. V-13.323.617. ABOG. REGISTRADOR, (FDO.) JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN. SEGÚN PLANILLA N° 445.2023.3.873. (Fdo.) ABOG. JOSE GREGORIO USECHE ANTUNEZ. REGISTRADOR.